

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023**

Corte de Información: Junio 2025

E013-Reinserción Social

Secretaría de Seguridad Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la implementación DEV	Observaciones DEV
1	Las causas y efectos señalados en la definición del problema no se reflejan ni en el árbol de problemas ni en el árbol de objetivos.	Homologar las causas y efectos identificados en el diagnóstico, en el árbol de problemas y en los demás documentos programáticos del Pp.	De acuerdo a la MML, se realizará un adecuado ejercicio de planeación, para que la problemática se vea reflejada en los árboles, tanto el de problemas como de objetivos, contenidos en el Diagnóstico del Programa Presupuestario del Pp.	Específico	Acción: Llevar a cabo la revisión para la actualización del árbol de problemas y del árbol de objetivos, con la finalidad de que la definición del problema público se vea reflejado en ellos. Dicha acción se atenderá en el Proceso de Programación 2024. Evidencia/Producto: Actualización del documento denominado E013 Árbol de problemas y del E013 Árbol de soluciones, así como el documento E013 Diagnóstico.	30/10/23	31/01/24	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección de Planeación Estratégica	Se implementó	Con base en la Metodología del Marco Lógico, se realizó una reestructuración del Programa Presupuestario E013; definiendo las causas y efectos de la vulneración de los derechos humanos de la población penitenciaria y de las personas adolescentes en conflicto con la ley problemática que se pretende resolver con la puesta en marcha del Programa. Lo anterior se ve debidamente reflejado tanto en el Árbol de Problemas (Apartado 1. Antecedentes y Descripción del Problema, Pag. 43), como en el Árbol de Objetivos (Apartado 2. Objetivos Pag. 52), del documento Diagnóstico del Programa Presupuestario E013 Reinserción	E7118_23SSP_E013_1_A1.pdf	100%	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó una reestructuración del Programa, que incluyó la revisión y actualización de los árboles de problemas y de objetivos, incorporando claramente la definición del problema público, por lo anterior se considera que el ASM se implementó.
2	No se establece la relación causal entre el problema central y las causas y efectos señaladas en el sub apartado de Definición del problema del Diagnóstico del Pp.	En el diagnóstico establecer cuál es la relación causal entre causas, problema central y efectos.	En la etapa del proceso de Programación 2024, se mejorará el análisis de las causas y efectos en el Diagnóstico del Pp, con el fin de mejorar el enfoque del programa, hacia una propuesta de solución más clara.	Específico	Acción: Realizar una actualización de las causas y efectos establecidos en el Diagnóstico del Programa Presupuestario, a través de un análisis para una mejor relación entre las causas, el problema central y los efectos. La actualización se realizará durante el Proceso de Programación 2024. Evidencia/Producto: Actualización de las causas y efectos en el documento denominado E013 Diagnóstico.	30/10/23	31/01/24	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección de Planeación Estratégica	Se implementó	Con base en la Metodología del Marco Lógico, se realizó una reestructuración del Programa Presupuestario E013; en el apartado 1.2 Definición del problema (Pags 10-16) se identificó como problemática central la ineficiente aplicación de políticas que promueven los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y de las personas adolescentes en conflicto con la ley; por lo que a partir de la investigación documental, se definieron las causas y efectos de primer y segundo nivel relacionados con el problema, lo cual se observa en el apartado 1.7 Árbol de problema (Pag 43).	E4213_23SSP_E013_2_A1.pdf	100%	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó una reestructuración del Programa, que incluyó la revisión y actualización de las causas y efectos de primer y segundo nivel relacionados con el problema, por lo anterior se considera que el ASM se implementó.

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023**

Corte de Información: Junio 2025

**E013-Reinserción Social
Secretaría de Seguridad Pública**

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la implementación DEV	Observaciones DEV
3	En el sub apartado de Definición del problema del diagnóstico del Pp, se menciona que para el caso de Puebla, la reincidencia delictiva ha presentado un comportamiento irregular, como parte de la justificación de la problemática central. No obstante, no se explica qué significa que el comportamiento de la reincidencia delictiva sea irregular, ni porqué eso se traduce en un problema.	Contextualizar los datos utilizados en el diagnóstico, a manera de que se entienda por qué se considera un problema lo que se plantea.	En el Diagnóstico del Pp se modificará el texto correspondiente a la reincidencia delictiva, incorporando los últimos datos disponibles de fuentes oficiales, tales como el Consejo Nacional de Población, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística y el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional que emite la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con el fin de que se interprete con mayor claridad por qué representa un problema y por tanto, que permita medir de mejor manera su desempeño.	Específico	Acción: Definir con mayor claridad el concepto de reincidencia delictiva irregular en el Diagnóstico del Pp, con la finalidad de que se plantee de forma más clara la problemática, permitiendo medir de forma más acertada su desempeño. La actualización con los últimos datos disponibles de fuentes oficiales, se llevará a cabo durante el Ejercicio de Programación 2024. Evidencia/Producto: Modificación del apartado de Definición del Problema en el documento denominado E013 Diagnóstico.	30/10/23	31/01/24	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección de Planeación Estratégica	Se implementó	Con base en la Metodología del Marco Lógico, se realizó una reestructuración del Programa Presupuestario E013; identificando como problemática central la ineficiente aplicación de políticas que promueven los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y de las personas adolescentes en conflicto con la ley, esto se aprecia en el apartado 1.2 Definición del problema (Pags 10-16) del Diagnóstico. Por otro lado, la reincidencia delictiva ahora se constituye como un indicador del Componente 1 que se enfoca en las políticas y programas de reinserción social, lo cual esta debidamente reflejado en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa en el apartado Componente 1.	E3870_23SSP_E013_3_A1.pdf	100%	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó una reestructuración del Programa, que incluyó una redefinición conceptual de la reincidencia delictiva irregular, ahora planteada de una forma más clara, e inclusive retomándose como un Componente del Programa, por lo anterior se considera que el ASM se implementó.
4	No se señala la magnitud del problema en la definición de la problemática central.	Contextualizar en el diagnóstico del Pp cuál es la magnitud del problema público.	Con el fin de contar con información más clara, se actualizará el apartado correspondiente a la magnitud del problema, incorporando en el diagnóstico del Pp los últimos datos disponibles de fuentes oficiales, tales como el Consejo Nacional de Población, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística y el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional que emite la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, durante el proceso de programación 2024.	Específico	Acción: Modificar el contexto de la magnitud del problema en el apartado correspondiente del Diagnóstico, a fin de contar con información que permita medir de mejor forma el desempeño del Pp. La actualización con los últimos datos disponibles de fuentes oficiales, se realizará durante el Ejercicio de Programación 2024. Evidencia/Producto: Actualización de la información en el documento denominado E013 Diagnóstico, respecto a la magnitud del problema.	30/10/23	31/01/24	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección de Planeación Estratégica	Se implementó	Con base en la Metodología del Marco Lógico, se realizó una reestructuración del Programa Presupuestario E013; identificando como magnitud de la problemática central la ineficiencia en la aplicación de políticas que promueven los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y de las personas adolescentes en conflicto con la ley, lo anterior se refleja apropiadamente en los apartados 1.2 Definición del problema (Pags 10-16) y 1.4 Estado actual del problema (Pags 17-29) del Diagnóstico.	E3532_23SSP_E013_4_A1.pdf	100%	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó una reestructuración del Programa, que incluyó una adecuación en el contexto de la magnitud del problema con la finalidad de que se pueda mejorar su desempeño, por lo anterior se considera que el ASM se implementó.

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023**

Corte de Información: Junio 2025

E013-Reinserción Social

Secretaría de Seguridad Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la implementación DEV	Observaciones DEV
5	El Pp no cuenta con una justificación teórica o empírica.	Fortalecer el apartado de justificación del Pp del Diagnóstico, añadiendo los argumentos y premisas con las cuales se justifica la intervención del programa. Esto puede realizarse a través de explicar cuál es la causalidad entre las causas enunciadas en la descripción del problema, y el problema, y cuál es la relación entre el problema central y los efectos.	Durante el ejercicio de programación 2024, se retomarán las buenas prácticas que estén documentadas a nivel nacional e internacional, para la actualización del apartado de Justificación del Diagnóstico del Pp, y así fundamentar plenamente su intervención.	Específico	Acción: Realizar una revisión bibliográfica sobre las buenas prácticas documentadas a nivel nacional e internacional, fortaleciendo el apartado de la justificación en el Diagnóstico del Pp, con la finalidad de demostrar su intervención. Evidencia/Producto: Numeral 1.3 Justificación del Pp del Diagnóstico	30/10/23	31/01/24	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección de Planeación Estratégica	Se implementó	Con base en la Metodología del Marco Lógico, se realizó un replanteamiento de la justificación de intervención del Programa Presupuestario E013, presentado en el apartado 1.3 Justificación del PP (Pags 16 y17) del Diagnóstico, a modo de solventar las razones por las cuales el Programa si atiende el problema que le dio origen, y por qué y para qué se creó el Programa.	E6697_23SSP_E013_5_A 1.pdf	100%	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó un replanteamiento de la justificación de intervención del Programa, con la finalidad de que mejorare su desempeño, por lo anterior se considera que el ASM se implementó.
6	La información de las poblaciones no está actualizada, tal como señala el diagnóstico, por lo tanto, el Pp trabaja con información desfasada desde hace dos años.	Actualizar la información de las poblaciones que utiliza el programa con base en las estadísticas que generan los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes.	Se procederá a actualizar el Diagnóstico del Pp, relativo a las poblaciones, tomando como referencia los últimos datos disponibles de fuentes oficiales, tales como el Consejo Nacional de Población, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, y el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional que emite la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	Específico	Acción: Se llevará a cabo un análisis para identificar adecuadamente a la población objetivo, consultando la información publicada por fuentes oficiales de información estadística, con la finalidad de actualizar el documento diagnóstico del Pp, para una mejor orientación de las actividades y alcanzar los resultados esperados. Evidencia/Producto: Características de los niveles poblacionales del PP E013 en el documento Diagnóstico	30/10/23	31/01/24	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección de Planeación Estratégica	Se implementó	Durante el Proceso de Programación 2024, se actualizaron los datos poblacionales con la última información disponible publicada por diversas fuentes oficiales como el Consejo Nacional de Población, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, y el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, lo cual se puede observar en la tabla 10 (Pag. 61), de la sección 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información del Diagnóstico.	E9597_23SSP_E013_6_A 1.pdf	100%	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó una actualización de la información para identificar adecuadamente a la población objetivo, utilizando la información más reciente publicada por diversas fuentes oficiales como el Consejo Nacional de Población, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, y el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, por lo anterior se considera que el ASM se implementó.

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023**

Corte de Información: Junio 2025

E013-Reinserción Social

Secretaría de Seguridad Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la implementación DEV	Observaciones DEV
7	El diagnóstico no cuenta con un análisis comparativo entre los objetivos del Pp E013 con los demás instrumentos de planeación con los que está alineado, así como tampoco cuenta con alineación a los ODS.	Implementar este análisis comparativo para señalar y justificar la alineación del E013 con otros instrumentos de planeación a nivel internacional y nacional.	Durante el ejercicio de programación 2024, se realizará un análisis comparativo entre los objetivos del Pp, los objetivos del PED, Programa Sectorial y ODS y su vinculación con otros instrumentos de planeación, y en su caso se llevará a cabo su alineación correspondiente, para contar con una mejor medición de los objetivos del mismo.	Específico	Acción: Realizar un análisis comparativo entre los objetivos del Pp, los objetivos del PED, del Programa Sectorial y los ODS, así como su vinculación con otros instrumentos de planeación. La información se actualizará con los últimos datos disponibles de fuentes oficiales, durante el ejercicio de Programación 2024. Evidencia/Producto: Determinación y justificación de los objetivos de la intervención, del documento Diagnóstico del Pp.	30/10/23	31/01/24	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección de Planeación Estratégica	Se implementó	Durante el Proceso de Programación 2024, se realizó la alineación del Programa E013, con los instrumentos de planeación, incluidos el Plan Estatal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sustentable. Además, se elaboró un análisis para determinar el tipo de contribución y la justificación de dicha alineación; ello se visualiza en el apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención (Pags 44-51) del Diagnóstico.	E1876_23SSP_E013_7_A1.pdf	100%	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó un análisis comparativo entre los objetivos del Pp, los objetivos del PED, del Programa Sectorial y los ODS, así como su vinculación con otros instrumentos de planeación, además de hacer uso de la información más reciente, por lo anterior se considera que el ASM se implementó.
8	Las definiciones de los elementos poblacionales que utiliza el Pp no cuentan con unidad de medida.	Establecer la unidad de medida de las poblaciones potencial, objetivo y atendida.	Se definirá la unidad de medida de la población potencial, objetivo y atendida, con base en fuentes oficiales, como son el Consejo Nacional de Población, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística y el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que permita analizar de forma más objetiva el desempeño del Pp.	Específico	Acción: Llevar a cabo un análisis para establecer las unidades de medida de la población potencial, objetivo y específica, y así actualizar el Diagnóstico del Pp, durante el ejercicio de Programación 2024, a fin de generar información más precisa en cuanto al desempeño del mismo. Evidencia/Producto: Numeral 3 Cobertura, del documento Diagnóstico del Pp.	30/10/23	31/01/24	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección de Planeación Estratégica	Se implementó	Con base en la Metodología del Marco Lógico, se estableció una definición adecuada para el tipo y los niveles de población que se contemplan en el Programa E013 (Población de Referencia, Población Potencial, Población Objetivo y Población Atendida), lo cual se encuentra descrito en el Diagnóstico, apartado Cobertura /Pags 59-61).	E3870_23SSP_E013_8_A1.pdf	100%	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó un análisis para establecer la unidad de medida de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, por lo anterior se considera que el ASM se implementó.

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023**

Corte de Información: Junio 2025

E013-Reinserción Social

Secretaría de Seguridad Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la implementación DEV	Observaciones DEV
9	En el diagnóstico no se presenta una explicación de la focalización que realiza el Pp en su población objetivo.	Reforzar el apartado con la explicación de la focalización que se lleva a cabo para la operación del Pp en cuanto a su población objetivo.	Se reforzará el Diagnóstico del Pp con información referente a la focalización de la población objetivo, que permita orientar de forma más clara sus actividades, tomando como fuentes de información los siguientes documentos: Proyecciones de la población de los municipios de México, 2015-2030 del Consejo Nacional de Población; el Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2023 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, y el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	Específico	Acción: Reforzar la información relativa a la focalización de la población objetivo en el apartado del Diagnóstico del Pp, tomando como fuentes de información las estadísticas emitidas por el Consejo Nacional de Población; el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para mejor orientación de sus actividades, y obtener los resultados esperados. Evidencia/Producto: Numeral 3 Cobertura, del documento Diagnóstico del Pp.	30/10/23	31/01/24	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección de Planeación Estratégica	Se implementó	Con base en la Metodología del Marco Lógico, se establecieron criterios de focalización para todos los niveles poblacionales, tales como ubicación espacial, condición social, situación laboral, y temporalidad, ello se observa en el apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información (Pags. 59 y 60) del Diagnóstico.	E7615_23SSP_E013_9_A1.pdf	100%	La evidencia adjunta permite identificar que se realizó un análisis para reforzar la información relativa a la focalización de la población objetivo del Programa, tomando como fuentes de información las estadísticas emitidas por el Consejo Nacional de Población; el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo anterior se considera que el ASM se implementó.

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023**

Corte de Información: Junio 2025

E013-Reinserción Social

Secretaría de Seguridad Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la implementación DEV	Observaciones DEV
10	El Manual de Procedimientos de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla no muestra correspondencia con los elementos del resumen narrativo de la MIR del Pp E013.	Actualizar el manual de procesos de la Secretaría de Seguridad, o bien re elabóralo, con el objetivo de actualizar los procesos, sub procesos y la delimitación de las responsabilidades que tienen las diferentes áreas de la Secretaría de Seguridad del estado de Puebla involucrados en la operación del programa. Asimismo, se debe procurar la correspondencia entre el manual de procesos y la MIR.	La Subsecretaría de Centros Penitenciarios atenderá de forma parcial el ASM, al llevar a cabo la actualización de sus procesos, para delimitar las responsabilidades de las diferentes áreas involucradas en la operación del Programa, debiendo gestionar posteriormente ante el área competente, su inclusión en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Seguridad Pública, dependiendo de las instancias competentes, su validación y autorización.	Institucional	Acción: Brindar atención parcial del ASM, mediante la actualización de los procesos de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, delimitando de manera clara y precisa las responsabilidades de las unidades administrativas, gestionando lo procedente, para su incorporación en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Seguridad Pública. Evidencia/Producto: Propuesta de procedimientos, para su incorporación en el Manual de Procedimientos de la SSP.	30/10/23	28/06/24	Secretaría de Seguridad Pública	Subsecretaría de Centros Penitenciarios, Dirección de Planeación Estratégica	Se implementó	Con el fin de delimitar con mayor claridad las responsabilidades de las unidades administrativas de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios involucradas en la operación del programa, se llevó a cabo la actualización de sus manuales de procedimientos, atendiendo en su totalidad al ASM recomendado. El proyecto de actualización del Manual de Procedimientos de la SSP (evidencia 1, apartado Subsecretaría de Centros Penitenciarios, de la página 316 a la 597) ha sido validado por la Dirección de Desarrollo Institucional de la SSP. Asimismo, se ha dado seguimiento a través del oficio SSP/SDIAP/DGPEDI/1018/2024 (evidencia 2) para su registro. Sin embargo, debido a modificaciones en el Reglamento Interior de la SSP, y considerando que el Manual de Procedimientos depende del trámite del Manual de Organización, la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, mediante oficio SA/DGCH/3089/2024 (evidencia 3), solicita concluir previamente dicho trámite. Por lo anterior, mediante el oficio No. SSP/SDIAP/DGPEDI/129/2025 (evidencia 4), se envió a la Dirección de Capital Humano el Manual de Organización para su revisión y, en su caso, autorización, quedando en espera de su resolución.	E6983_23SSP_E013_10_A1.zip	NA	Con la evidencia adjunta es posible verificar que la Institución Responsable realizó la actualización del Manual de Procedimientos, sin embargo, derivado al cambio de administración y los cambios dentro de su estructura orgánica no fue posible contar con la aprobación de la Dirección General de Capital Humano, por lo que se considera que el ASM no se ha implementado en su totalidad, no obstante se valorara con un N/A ya que influyeron factores externos para su cumplimiento.
11	Los indicadores de los niveles Propósito y Componentes no miden la información que pretenden conocer a través de sus métodos de cálculo, por lo cual, la información que se pueda obtener de ahí no puede ser oportuna.	Modificar las descripciones de los indicadores de nivel Propósito y Componentes, para que se interpreten como datos absolutos.	Se reformularán los indicadores de los niveles de Propósito y Componente, sustituyéndolos por aquellos que generen datos absolutos, con la finalidad de que proporcionen información clara y precisa para una mejor medición del Pp.	Específico	Acción: Analizar los indicadores de los niveles de Propósito y Componente del Pp, a fin de sustituirlos por aquellos que generen datos absolutos, para una mejor medición de sus resultados. La actualización se realizará en el ejercicio de Programación 2024. Evidencia/Producto: Ficha Técnica de la MIR del Pp	30/10/23	31/01/24	Secretaría de Seguridad Pública	Dirección de Planeación Estratégica	Se implementó	Con base en la Metodología del Marco Lógico, se modificaron los indicadores estratégicos y de gestión, con el objetivo de realizar mediciones que generen información clara y objetiva sobre los avances en la implementación del Programa E013 durante el ejercicio 2024, por lo que se adjunta la ficha técnica de la MIR correspondiente.	E8566_23SSP_E013_11_A1.pdf	100%	La evidencia adjunta permite identificar que se llevó a cabo una modificación en las descripciones de los indicadores de nivel Propósito y Componentes, siendo pertinentes con el objetivo de realizar mediciones que generen información clara y objetiva sobre los avances en la implementación del Programa, por lo anterior se considera que el ASM se implementó.

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023**

Corte de Información: Junio 2025

E013-Reinserción Social

Secretaría de Seguridad Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la implementación DEV	Observaciones DEV
12	No se identificaron mecanismos de supervisión y seguimiento del Pp documentados.	Implementar mecanismos de supervisión y seguimiento del Pp que permita medir la articulación de los actores y su aportación a la consecución de objetivos.	La Subsecretaría de Centros Penitenciarios implementará políticas, servicios y las condiciones que aseguren una estancia digna para las PPL, las cuales permitirán medir el alcance y cumplimiento de los objetivos del Pp.	Institucional	Acción: Llevar a cabo mecanismos de supervisión y seguimiento, como son la implementación de políticas para una reinserción social integral; proporcionar servicios en materia de medidas cautelares y servicios procesales; implementación de condiciones que aseguren la integridad y de estancia digna para las PPL; así como Acciones de supervisión del Sistema de Seguridad y Custodia Penitenciaria. Evidencia/Producto: Documento Diagnóstico del Pp.	30/10/23	28/06/24	Secretaría de Seguridad Pública	Subsecretaría de Centros Penitenciarios, Dirección de Planeación Estratégica	Se implementó	De conformidad con los programas institucionales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y como parte de las políticas públicas establecidas por el Ejecutivo del Estado orientadas al sistema penitenciario estatal, se han implementado diversas actividades de supervisión y seguimiento que permitan mejorar las condiciones de estancia digna de las personas privadas de la libertad. Asimismo en los siguientes Apartados del Diagnóstico: 1.5 Evolución del problema y 1.6 Experiencias de atención, se puede observar la implementación de diversas actividades de supervisión y seguimiento, lo que también se puede corroborar con el oficio No.SSP/SUBCP/DEYA/6427/2024, respaldadas con sus correspondientes evidencias.	E5654_23SSP_E013_12_A1.zip	100%	La evidencia adjunta permite identificar que se establecieron y se están implementando, de manera documentada, diversos mecanismos de supervisión y seguimiento, entre ellas la implementación de políticas para una reinserción social integral, por lo anterior se considera que el ASM se implementó.
13	El Pp no cuenta con un documento o programa de trabajo en el que se identifiquen modificaciones que deban realizarse en el diseño u operación del programa.	Generar un documento de trabajo o un Programa Anual de Trabajo para el E013 Reinserción Social, en el cual, se planteen aspectos de trabajo y metas anuales que identifiquen modificaciones que deban realizarse en el diseño u operación que incidan a mejorar el desempeño del Programa.	La Subsecretaría de Centros Penitenciarios, establecerá un Programa Anual de Trabajo Penitenciario, que incluya el establecimiento de actividades y metas enfocadas a la capacitación para el trabajo, educativas, culturales y de salud de las PPL, a fin de que contribuyan a un mejor desempeño del Pp.	Institucional	Acción: Elaborar un Programa Anual de Trabajo del Pp, para contar con objetivos y metas que incidan en un mejor desempeño del Pp, a través de la calendarización de metas y actividades enfocadas a la capacitación para el trabajo, educativas, culturales y de salud dirigidas a las PPL. Evidencia/Producto: Programa Anual de Trabajo elaborado por la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.	30/10/23	28/06/24	Secretaría de Seguridad Pública	Subsecretaría de Centros Penitenciarios, Dirección de Planeación Estratégica	Se implementó	La Dirección Técnica de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, manifiesta que cuenta con un programa de trabajo que identifica las actividades de reinserción programadas (servicios escolares, culturales, artísticas, deportivas, de trabajo y capacitación para el trabajo) para las personas privadas de la libertad; asimismo, la Subdirección de Prevención Social desarrolló un Plan Anual de Trabajo que contempla 5 ejes centrales, lo cual se comprueba con la evidencia adjunta.	E1185_23SSP_E013_13_A1.zip	100%	La evidencia adjunta permite identificar que se generó un documento de trabajo o un Programa Anual de Trabajo específico para el Programa E013 Reinserción Social, que cuenta con objetivos y actividades enfocadas a la capacitación para el trabajo, educativas, culturales y de salud dirigidas a las PPL, por lo anterior se considera que el ASM se implementó.

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2023**

Corte de Información: Junio 2025

E013-Reinserción Social

Secretaría de Seguridad Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la implementación DEV	Observaciones DEV
14	El Pp no cuenta con mecanismos para medir el grado de satisfacción o la opinión de la población atendida.	Continuar con el trabajo de planeación de un instrumento que permita medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Pp.	Se analizará la viabilidad de contar con mecanismos como la aplicación de encuestas, que midan la satisfacción de las PPL respecto a la prestación de servicios ofrecidos en los Centros Penitenciarios, a fin de generar información estadística que permita conocer el sentir de las personas internas, la cual contribuya a una reinserción social exitosa. La atención del ASM será parcial.	Institucional	Acción: Analizar el marco normativo respectivo, para definir la viabilidad de la aplicación de encuestas que midan el grado de satisfacción de las PPL en los Centros penitenciarios a cargo de la SSP. Evidencia/Producto: Resultados del análisis, para la aplicación de encuestas que midan el grado de satisfacción de las PPL.	30/10/23	28/06/24	Secretaría de Seguridad Pública	Subsecretaría de Centros Penitenciarios, Dirección de Planeación Estratégica	Se implementó	Con respecto a la presente recomendación y una vez realizado un análisis al marco jurídico respectivo para definir la viabilidad de la aplicación de encuestas que midan el grado de satisfacción de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, con base al Oficio No. SSP/SUBBCP/DEYA/6427/2024 el cual se integra como evidencia, se advierte que no existe disposición legal que obligue a las unidades administrativas a la realización de encuestas o muestreos encaminados a conocer el sentir de las personas privadas de la libertad en el estado de Puebla. La normatividad vigente en la materia solo faculta al INEGI para realizar encuestas a la población penitenciaria, así como captar y difundir información, a través de su página oficial donde publica los resultados de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), la cual se puede consultar en la siguiente liga: https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/ .	E8582_23SSP_E013_14_A1.zip	100%	La evidencia adjunta permite identificar que realizó un análisis del marco normativo para definir la viabilidad de la aplicación de encuestas que midan el grado de satisfacción de las PPL en los centros penitenciarios, en la justificación se motiva y fundamenta que no se tiene competencia para realizarlo, siendo el INEGI la única institución facultada para llevar a cabo encuestas a la población penitenciaria, así como captar y difundir información a través de su página oficial donde publica los resultados en la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), por lo anterior se considera que el ASM se implementó.